



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NUMERO D6M0676  
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CAAS	N/A	SESIÓN DEL CAAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR120-E37-2016		
FUNDAMENTO	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN II, 40 TERCER PÁRRAFO, 42 DE LA LAASSP, 75 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 84 DEL RUAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA 12	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2016
<b>TIPO DE CONTRATO</b>			
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
CERRADO (X)	ABIERTO ( )		
FOLIO:	0000316188-2016		
FECHA:	22 DE JUNIO DE 2016		
CUENTA:	42060403		
PROVEEDOR	EVOOLUTION, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO (Artículo 48 "RLAASSP")	CALLE RIO SANTIAGO NÚMERO 180, COLONIA SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16200, CIUDAD DE MEXICO		
TELÉFONO(S):	55 90 29 55	FAX	55 90 70 86
ESCRITURA PÚBLICA:	11,874	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	12 DE ABRIL DE 2006
NOTARÍA PÚBLICA	224 DEL DISTRITO FEDERAL		
DE ACUERDO CON SUS ESTADUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS CIENTÍFICOS DE TODA CLASE, EN ESPECIAL DE AQUELLOS RELACIONADOS CON ANÁLISIS CROMATOGRAFICOS, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PERIFÉRICOS Y CONSUMIBLES.		
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	NORMA TRINIDAD GONZÁLEZ MONZÓN		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JESÚS TORRES GÓMEZ		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, BIENES NACIONALES 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, BIENES DE IMPORTACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS).		
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	DOCTOR RODOLFO A. DE MUCHA MACIAS		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JESÚS TORRES GÓMEZ		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	27 DE ENERO DE 2010		
OBJETO DEL CONTRATO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE CONSUMO QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA EL ANÁLISIS EN 2016 DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CONFORME A LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO).	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. \$171,414.61 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)		
	I.V.A. 0% ( ) 16% (X)		
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN Poderado Legal		"EL PROVEEDOR" EVOOLUTION, S.A. DE C.V. NORMA TRINIDAD GONZÁLEZ MONZÓN APODERADA LEGAL	

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

27/09/2014  
COFV/INCUJED

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

D6M0676

## ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000316188-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO 1331 RECIBIDO EL 17/06/2016 MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 090

Fecha Elaboración: 22/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,300,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 200070

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ ANEXOS'

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten number 14

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

D6M0676

## ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO".

**ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO

**DIVISION DE CONTRATOS**

W4



**SIN TEXTO**



ANEXO A  
ANEXO TÉCNICO

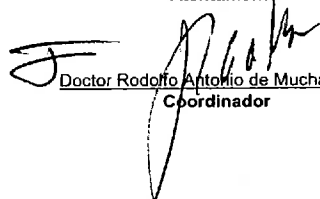
Part	Clave	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Observaciones	Norma	
								Unidad	Cantidad	Tipo			
1	090.005.0089.00.01	090	005	0089	00	01	NEBULIZADOR COMPLETO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA EQUIPO PERKIN ELMER NO. DE PARTE N3150188	PIEZA	1	PIEZA	1		
2	090.005.0087.00.01	090	005	0087	00	01	CAPILAR PARA NEBULIZADO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA EQUIPO PERKIN ELMER NO. DE PARTE 09908265	PIEZA	1	PIEZA	1		
3	090.152.0015.00.01	090	152	0015	00	01	CANASTILLA, DIMENSIONES 30 X30 X 30 DE ALUMINIO PARA -TRANSPORTAR MATERIAL DE VI-DRIO.	PIEZA	1	PIEZA	13	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	
4	090.183.1479.00.01	090	183	1479	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 3.5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOSA, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 3.0 X 50 MM, NO. PARTE. 186002612	PIEZA	1	PIEZA	1		
5	090.183.1487.00.01	090	183	1487	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 3.5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOSA, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 4.6 X 50 MM, NO. PARTE. WAT200825	PIEZA	1	PIEZA	3		
6	090.183.1503.00.01	090	183	1503	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOSA, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 4.6 X 50 MM, NO. PARTE. 18600207	PIEZA	1	PIEZA	3		
7	090.183.1602.00.01	090	183	1602	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE NOVA-PAK, C8, TAMAÑO DE PARTICULA: 4 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 60 GRADOSA, CARGA DE CARBONO: 4 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 3.9 X 150 MM, NO. PARTE. WAT035876	PIEZA	1	PIEZA	1		
8	090.183.1644.00.01	090	183	1644	00	01	COLUMNA CROMATOGRAFICA THERMO HIPERSIL BDS, CON BASE DESACTIVADA Y END-CAPPED, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 3 MICRAS, DIMENSIONES: 4.0X150, NO. PARTE 28103- 154030	PIEZA	1	PIEZA	1		
9	090.183.2253.00.01	090	183	2253	00	01	COLUMNA CROMATOGRAFICA PROTEIN-PAN-K 0 15HR, TAMAÑO DE PORO 15 MICRAS, 1000 A. DIMENSIONES 5 X 50 MM, TIPO DE PARTICULA POLYMERIC STRONG ANION EXCHARGER, NUMERO DE PARTE WAT034245.	PIEZA	1	PIEZA	1		
10	090.183.2279.00.01	090	183	2279	00	01	COLUMNA CROMATOGRAFICA SUPEROSE 12 HR 10/30 WATER: PROTEIN-PAK Q15HR DIMENSIONES 5 X 50 MM NUMERO DE PARTE WAT039782	PIEZA	1	PIEZA	1		
11	90.339.0052.00.01	090	339	0052	00	01	ESCOBILLON GRANDE 6 X2, 3/8. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	PIEZA	1	PIEZA	5		
12	90.341.0421.00.01	090	341	0421	00	01	ESTANDAR DE ACERO INOXIDABLE-BLE. SRM1608.	PIEZA	1	PIEZA	1	Material de referencia. Conservar a temperatura entre 5°C y 30°C	AISI 316LVM UNS S31673 (ASTM F138-13a)
13	090.344.0709.00.01	090	344	0709	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO PARA EL CONTROL DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO (HORNO), DISCO O TIRA DE PAPELILTRO IMPREGNADA CON B. SUBTILIS ATCC 8372.	ENVASE	50	PIEZA	6	Reactivo de Origen Biológico. Mantener entre 2°C y 8°C	
14	090.353.1077.00.01	090	353	1077	00	01	MODULO DE ULTRAPURIFICACION QUANTUM TIX. ULTIMA ETAPA DE PURIFICACION DE SUBSTANCIAS DISUELTAS. CONSTRUIDO EN POLIPROPILENO TERMOSELLADO DE ALTA DENSIDAD (UPE). QUANTUM TIX CARTRIDGE (1/PK).	PIEZA	1	PIEZA	6	Para equipo purificador de agua MILLIQ INTEGRAL 5	
15	090.397.0119.00.01	090	397	0119	00	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA ALTAS TEMPERATURAS, LIBRES DE ASBESTO QUE CUBRAN LA MITAD DEL ANTEBRAZO, TAMAÑO MEDIANO.	PAR	1	PAR	2		
16	090.560.0417.00.01	090	560	0417	00	01	MEMBRANA (ACRODISCOS) MARCA WATERS, DE NYLON DE 0.2 um, 1000 PIEZAS, NO. PARTE: WAT200834.	PAQUETE	1,000	PIEZA	3		
17	090.560.0508.00.01	090	560	0508	00	01	FILTRO DE MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA ESTERIL, 47 MM DE DIAMETRO, PORO 0.45 MICRAS, BLANCA CON CUADRICULA, ENVASADA INDIVIDUALMENTE, CALIDAD CERTIFICADA. CON NUMERO DE LOTE PARA SU TRAZABILIDAD.	CAJA	100	PIEZA	3		
18	090.562.0068.00.01	090	562	0068	00	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA CAPILAR, PARA USO CON EL MEDIDOR DE GLUCOSA (GLUCOMETRO) ACCU-CHEK PERFORMA.	ENVASE	50	TIRA	25		
19	090.567.0436.00.01	090	567	0436	00	01	ASPERGILLUS BRASILIENSIS ATCC 16404. CEPA DE REFERENCIA. EZ ACCU SHOT PARA PROMOCIONES DE CRECIMIENTO (CADA 0.1 ML. CONTIENE MENOS DE 100 UFC). REF. 0392A. ENV CON 5 VIALES DE MEDIO FLUIDO PARA HIDRATAR (1.2 ML.), 5 VIALES CON UN PELLETT LIOFILIZADO POR VIAL Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	ENVASE	1	ENVASE	5	Cepas de referencia. Mantener en refrigeración entre 2 y 8 °C	
20	090.567.0451.00.01	090	567	0451	00	01	BACILLUS SUBTILIS ATCC 6633. CEPA DE REFERENCIA. EZ ACCU SHOT PARA PROMOCIONES DE CRECIMIENTO (CADA 0.1 ML. CONTIENE MENOS DE 100 UFC). REF. 0488A. ENV CON 5 VIALES DE MEDIO FLUIDO PARA HIDRATAR (1.2 ML.), 5 VIALES CON UN PELLETT LIOFILIZADO POR VIAL Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	ENVASE	1	ENVASE	5	Cepas de referencia. Mantener en refrigeración entre 2 y 8 °C	
21	090.567.0477.00.01	090	567	0477	00	01	CANDIDA ALBICANS ATCC 10231. CEPA DE REFERENCIA. EZ ACCU SHOT PARA PROMOCIONES DE CRECIMIENTO (CADA 0.1 ML. CONTIENE MENOS DE 100 UFC). REF. 0443A. ENV CON 5 VIALES DE MEDIO FLUIDO PARA HIDRATAR (1.2 ML.), 5 VIALES CON UN PELLETT LIOFILIZADO POR VIAL Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	ENVASE	1	ENVASE	5	Cepas de referencia. Mantener en refrigeración entre 2 y 8 °C	
22	090.567.0501.00.01	090	567	0501	00	01	CLOSTRIDIUM SPOROGENES ATCC 11437. CEPA DE REFERENCIA. EZ ACCU SHOT PARA PROMOCIONES DE CRECIMIENTO (CADA 0.1 ML. CONTIENE MENOS DE 100 UFC). REF. 0487A. ENV CON 5 VIALES DE MEDIO FLUIDO PARA HIDRATAR (1.2 ML.), 5 VIALES CON UN PELLETT LIOFILIZADO POR VIAL Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	ENVASE	1	ENVASE	5	Cepas de referencia. Mantener en refrigeración entre 2 y 8 °C	
23	090.567.0519.00.01	090	567	0519	00	01	CLOSTRIDIUM SPOROGENES ATCC 19404. CEPA DE REFERENCIA. EZ ACCU SHOT PARA PROMOCIONES DE CRECIMIENTO (CADA 0.1 ML. CONTIENE MENOS DE 100 UFC). REF. 0317A. ENV CON 5 VIALES DE MEDIO FLUIDO PARA HIDRATAR (1.2 ML.), 5 VIALES CON UN PELLETT LIOFILIZADO POR VIAL Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	ENVASE	1	ENVASE	5	Cepas de referencia. Mantener en refrigeración entre 2 y 8 °C	
24	090.668.0681.00.01	090	668	0681	00	01	DEXTROSA ANHIDRA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 50-99-7. FCO 500 G, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo Químico	
25	090.668.0699.00.01	090	668	0699	00	01	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 1310-73-2. FCO 500 G, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	FRASCO	1	FRASCO	4	Reactivo Químico	
26	090.668.0707.00.01	090	668	0707	00	01	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 7758-11-4. FCO 500 G, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	FRASCO	1	FRASCO	3	Reactivo Químico	
27	090.668.0723.00.01	090	668	0723	00	01	GLICEROL MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 56-81-5. FCO 500 ML., CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	FRASCO	1	FRASCO	2	Reactivo Químico	
28	090.669.6059.00.01	090	669	6059	00	01	DICHLORURO DE ETILENO (1,2-DICHLOROETILENO) CAS 540-59-0. 100 ML.	FRASCO	100	MILILITROS	1	Reactivo Químico	
29	090.671.7178.00.01	090	671	7178	00	01	ETANOL ABSOLUTO REACTIVO ANALITICO, QUIMICAMENTE PURO CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO, CONTENIDO DE AGUA MENOR A 0.1 POR CIENTO, NO. DE 94-17-5.	FRASCO	1	LITRO	1	Reactivo Químico	
30	090.671.7251.00.01	090	671	7251	00	01	PEPTONA DE CASEINA DESHIDRATADA GRANULADA O EN POLVO. FCO DE 400 G A 800 G.	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo de Origen Biológico. Frasco con 450 gramos.	
31	090.782.0047.01.01	090	782	0047	01	01	FLUIDO ISOCLUT (UN CUARTO), 0.95 L. NUMERO DE CATALOGO 11-1193 ACCESORIO DE LA CLAVE 533.342.0155. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	ENVASE	1	ENVASE	10		
32	090.785.8971.00.01	090	785	8971	00	01	BUPRENORFINA CLORHIDRATO MATERIAL DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO. DE CATALOGO 1078700	FRASCO	50	MILIGRAMO	1	Material de referencia. Contener en envases bien cerrados, protegido de la luz y mantener en refrigeración de +2°C a +8°C y protegido de la luz	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Observaciones	Norma	
							Unidad	Cantidad	Tipo			
090.810.0175.00.01	090	810	0175	00	01	TERMOHIGROMETRO PORTATIL DE ALTA EXACTITUD Y ESTABILIDAD, CAPACIDAD DE MEMORIA DE 200 DE DATOS, CON PANTALLA LCD DE DOS LINEAS, CABLE DE COMUNICACION A COMPUTADORA (PC), CON INFORME DE CALIBRACION TRAZABLE AL NIST, DIMENSIONES DE 9.8 CM X 19.7 CM X 2.9 CM, SONDA INTEGRAL DE 117 MM X 19 MM, ESPECIFICACIONES DE HUMEDAD RELATIVA: HUMEDAD DE OPERACION SIN CONDENSACION, RANGO DE 0 POR CIENTO A 100 POR CIENTO, EXACTITUD DE MAS MENOS 2 POR CIENTO DE 0 POR CIENTO A 90 POR CIENTO, RANGO DE 0 POR CIENTO A 100 POR CIENTO DE HUMEDAD, RESOLUCION DE 0.1 POR CIENTO, ESPECIFICACIONES DE TEMPERATURA: RANGO DE - 40 GRADOS CELSIUS A 180 GRADOS CELSIUS, RESOLUCION DE 0.1 GRADOS CELSIUS, EXACTITUD DE MAS MENOS 0,2 GRADOS CELSIUS A 20 GRADOS CELSIUS.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	
090.830.0452.00.01	090	830	0452	00	01	TERMOMETRO DE VIDRIO ASTM, NUMERO ASTM 9 C, CAMPO DE MEDICION DE MENOS 5 GRADOS CELSIUS A 110 GRADOS CELSIUS, DIVISION DE LA ESCALA 0.5 GRADOS CELSIUS, LONGITUD 290 MM, PROFUNDIDAD DE INMERSION 57 MM, GRADUACION Y ROTULACION EN NEGRO QUE PERMITA UN ELEVADO CONTRASTE, COLUMNA DE MERCURIO, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	PIEZA	1	PIEZA	10		
090.877.0035.00.01	090	877	0035	00	01	INSERTOS DE VIDRIO DE MICROVOLUMEN CON PIE DE POLIMERO PARA VIALES DE 2 ML 250 ML, PAQUETE CON 100 VIALES INSERTOS.	PAQUETE	100	PIEZA	5		
090.877.0076.00.01	090	877	0076	00	01	VIALES CRIOGENICOS ESTERILES DE POLIPROPILENO GRADO MEDICO, GRADUADO, FONDO CONICO, BASE PLANA DE 1 ML DE CAPACIDAD, PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR ESPECIMENES BIOLÓGICOS A TEMPERATURAS HASTA MENOS 196 GRADOS C, RESISTENTES A LA ESTERILIZACION CON AUTOCLAVE, LOTE CERTIFICADO LIBRE DE DNAASA, RNAASA, ATPASA Y LIBRE DE PIROGENOS, LOTES TRAZABLES.	PAQUETE	50	PIEZA	30		

Atentamente

  
 Doctor Rodolfo Antonio de Mucha Macias  
 Coordinador

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO B**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE CONSUMO QUE SE UTILIZA EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS EN 2016 DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- I. **OBJETO.-** Adquisición de Artículos de Consumo en Laboratorios No médicos (090), que requiere la Coordinación de Control Técnico de Insumos, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas, para la verificación de la calidad de los insumos para la salud, de la ropa para los servicios médicos, canastilla maternal, ropa contractual y calzado, ropa no contractual, productos de origen textil y químicos de aseo para uso hospitalario y a la evaluación de los insumos que se utilicen en los laboratorios clínicos suministrados mediante servicios integrales, adquiridos por el Instituto.
- II. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral VII del presente documento, a excepción de los **Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, éstos deberán entregarse a solicitud de esta Coordinación enviada por correo electrónico con tiempos de entrega de no más de 15 días naturales posteriores a la misma.
- III. **NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS.-** Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.-** Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- V. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), en la medida de lo posible independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of

Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre las fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado.

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

- VI. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.-** No se requieren.
- VII. PLAZO DE ENTREGA.-** Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 45 días naturales cuando se trate de bienes de importación.
- VIII. LUGAR DE ENTREGA.-** El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos del Instituto, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con el Ingeniero Jorge Antonio Nicolín Zetina, Titular de la Jefatura de la División de Control y Sistemas de esa Coordinación, al teléfono directo (5)754-65-90 o al conmutador (5)747-35-00, extensión 26107 o 26124.
- IX. CONDICIONES DE ENTREGA.-** Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique) y hojas de seguridad en formato electrónico y de preferencia que se puedan descargar desde el portal de Internet del fabricante en todo momento (en caso de que la etiqueta no indique la fecha de caducidad se debe entregar una carta del fabricante sustentando el periodo de vida útil).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los **Reactivos Químicos** deben ser grado reactivo y cumplir con los requisitos de pureza 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los **Reactivos Químicos y de Origen Biológico** deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), y en los certificados de análisis emitidos por los fabricantes correspondientes a cada lote de reactivo entregado, deberán indicar la fecha de fabricación o de liberación de lote, así como la fecha de caducidad o de re análisis para cada uno de ellos.

Los **Reactivos Químicos y de Origen Biológico** deberán ser entregados con una caducidad mínima de 24 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado al proveedor el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta las claves con su descripción, fabricante y número de lote, los bienes que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.

Programa de entregas. Los **Reactivos de origen biológico y Cepas de Referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, serán solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de correo electrónico a efecto de que el proveedor entregue a más 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes que requieran refrigeración (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los **Materiales de Referencia** (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además para el caso de **Materiales de Referencia Certificados**, indicar su incertidumbre.

Las **Cepas de Referencia** deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas.

En el Anexo Técnico se indica en la columna de "Observaciones" la leyenda "**Reactivo de origen biológico**", "**Reactivos químicos**", "**Materiales de Referencia**" o "**Cepas de Referencia**" para aquellas claves que aplique, según corresponda.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis, cantidad entregada, precio unitario e importe total. **ANEXOS** El formato establecido en el Anexo 1.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo Técnico.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión, posteriormente el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo 18 sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente, previo a la entrega de la documentación para pago, de acuerdo con lo establecido en el numeral XXII.

La transportación de los bienes; las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- X. VIGENCIA.-** A partir de la fecha de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2016.
- XI. PRECIO.-** Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.
- XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Se realizará a través de una sola fuente de abasto, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico a través de un contrato cerrado.
- XIII. PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10 % sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

- XIV. DEDUCCIONES.-** No Aplica.
- XV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES).-** El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.
- XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- XVII. GARANTÍA DE LOS BIENES.-** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.
- XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, realizar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las

Handwritten initials: JM and a signature.



obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA., por el monto que sigue: diez por ciento (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

- XIX. CALIDAD.-** El proveedor debe entregar los insumos conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el numeral II del Anexo Técnico.

- XX. CANJE.-** El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- XXI. DEVOLUCIÓN.-** Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

- XXII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la

Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega.

Para su pago, el proveedor deberá anexar, la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y copia de la garantía de los bienes.

### REQUISITOS PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- XXIII. EXISTENCIA DE BIENES.-** La Coordinación de Control Técnico de Insumos no cuenta con existencia de los bienes, toda vez que se suministraron durante el ejercicio 2015.
- XXIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XXV. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.
- XXVI. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación requirente designa al Ingeniero Jorge Antonio Nicolín Zetina, Titular de la Jefatura de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, como la persona facultada para realizar la evaluación técnica y para asistir a los eventos que se deriven del procedimiento solicitado.
- XXVII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La persona responsable para la Administración del contrato, es el Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías.
- XXVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-** Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

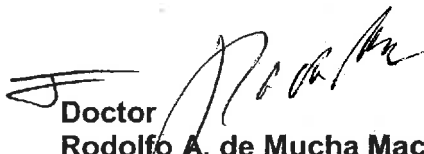
El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

Atentamente,



Doctor  
Rodolfo A. de Mucha Macías  
Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RAMM/JANZ

José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.  
Teléfonos: Conmutador: 5747 3500, ext. 26121 / Directo: 5754 6894



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

D6M0676

### ANEXO 3

## “PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

12

**SIN TEXTO**



## ANEXO C

### (FORMATO DE COTIZACIÓN)

ADJUDICACIÓN	DIRECTA	AA-019GYR120-E37-2016.	FECHA:	07/09/2016
NOMBRE DE LA EMPRESA:	EVOELUTION S.A. DE C.V.		FABRICANTE ( )	No. DE PRE# 0000127653
			DISTRIBUIDOR (X)	IMSS:
DOMICILIO:	RIO SANTIAGO #180 COLONIA SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 DELEGACIÓN XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO			
R.F.C	EVO060418QA2	TEL.: 55 90 25 55	FAX: 55 90 70 56	CORREO: jorgeestrada@evoelution.com

ES CALIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO						
1	090	005	0089	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
2	090	005	0097	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
3	090	152	0015	00	01	PIEZA	1	PIEZA				13		
4	090	183	1479	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	WATERS CORPORATION FILIAL MEXICO WAT940721QR2	WATERS	1	9,913.39	9,913.99
5	090	183	1487	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	WATERS CORPORATION FILIAL MEXICO WAT940721QR2	WATERS	3	10,411.32	31,233.96
6	090	183	1503	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	WATERS CORPORATION FILIAL MEXICO WAT940721QR2	WATERS	3	9,913.39	29,741.97
7	090	183	1602	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	WATERS CORPORATION FILIAL MEXICO WAT940721QR2	WATERS	1	11,678.79	11,678.79
8	090	183	1644	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
9	090	183	2253	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	WATERS CORPORATION FILIAL MEXICO WAT940721QR2	WATERS	1	19,766.43	19,766.43
10	090	183	2279	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
11	090	339	0052	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
12	090	341	0421	00	01	PIEZA	1	PIEZA				1		
13	090	344	0709	00	01	ENVASE	50	PIEZA				1		
14	090	353	1077	00	01	PIEZA	1	PIEZA				5		
15	090	397	0119	00	01	PAR	1	PAR				2		
16	090	560	0417	00	01	PAQUETE	1,000	PIEZA	EUA	PALL CORPORATION ID 831614806	PALL	3	21,308.49	63,925.47
17	090	560	0508	00	01	CAJA	100	PIEZA	EUA	PALL CORPORATION ID 831614806	PALL	3	1,257.09	3,771.27

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Río Santiago 180

(55) 5590 2555

Bl. Santiago Tepalcatlalpan

contacto@evoelution.com

C.P. 16200

www.evoelution.com

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO						
18	090	562	0068	00	01	ENVASE	50	TIRA				25		
19	090	567	0436	00	01	ENVASE	1	ENVASE				5		
20	090	567	0451	00	01	ENVASE	1	ENVASE				5		
21	090	567	0477	00	01	ENVASE	1	ENVASE				5		
22	090	567	0501	00	01	ENVASE	1	ENVASE				5		
23	090	567	0519	00	01	ENVASE	1	ENVASE				5		
24	090	668	0681	00	01	FRASCO	1	FRASCO				1		
25	090	668	0699	00	01	FRASCO	1	FRASCO				4		
	090	668	0707	00	01	FRASCO	1	FRASCO				3		
27	090	668	0723	00	01	FRASCO	1	FRASCO				2		
28	090	669	6059	00	01	FRASCO	100	MILILITRO				1		
29	090	671	7178	00	01	FRASCO	1	LITRO				3		
30	090	671	7251	00	01	FRASCO	1	FRASCO				1		
31	090	782	0047	01	01	ENVASE	1	ENVASE				10		
32	090	785	8971	00	01	FRASCO	50	MILIGRAMO				1		
33	090	810	0175	00	01	PIEZA	1	PIEZA				2		
34	090	830	0452	00	01	PIEZA	1	PIEZA				10		
35	090	877	0035	00	01	PAQUETE	100	PIEZA	ALEMANIA	LA-PHA-PACK ID 20757220621	LA-PHA-PACK	5	1,031.28	5,156.40
36	090	877	0076	00	01	PAQUETE	50	PIEZA				30		
												<b>SUBTOTAL</b>	175,188.28	
												<b>I.V.A.</b>	28,030.12	
												<b>TOTAL</b>	203,218.40	

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN.

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se seguirán considerando válidas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación

# evolution

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Río Santiago 180 (55) 5590 2555  
Col. Santiago Tepalcatlalpan contacto@evoelution.com  
C.P. 16200 www.evoelution.com

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



106

ATENTAMENTE

Jorge Estrada García

Ingeniero de Ventas.

Evoelution S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

M

**SIN TEXTO**



Ciudad de México a, 12 de septiembre de 2016

Oficio Núm. 09 53 84 61 1 CFF/ 7761

**Evoelution, S.A. de C.V.**  
Presente

At'n: **Jorge Estrada García**  
Representante Legal

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada en Compranet con base en lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/7413 de fecha 01 de septiembre de 2016, que contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-019GYR120-E37-2016**, para la adquisición de **Artículos de Consumo** que se utilizan en los laboratorios de la **Coordinación de Control Técnico de Insumos para la Salud** adquiridos por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con los **Términos, Condiciones y Cantidades** que le fueron solicitados por la **Coordinación de Control Técnico de Insumos**.

Se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se detectó un error de cálculo en su cotización, en las partidas 4 y 6, por lo que se procedió a la **rectificación**, sin que ello implique la **modificación** del precio unitario ofertado, conforme a lo siguiente:

DICE:

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	GP	GR	ESP	DF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO						
4	090	183	1479	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR2	Waters	1	9,913.39	9,913.99
6	090	183	1503	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR2	Waters	3	9,913.39	29,741.97

DEBE DECIR:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	GP	GR	ESP	DF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO						
4	090	183	1479	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR2	Waters	1	9,913.39	9,913.39
6	090	183	1503	00	01	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR2	Waters	3	9,913.39	29,740.17

*nm*

*b*



Por lo anterior, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción II, 40 tercer párrafo, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 75 último párrafo y 84 del RLAASSP, se adjudica a su representada específicamente la claves siguientes:

Presentación															
Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Importe Total Sin IVA
4	090	183	1479	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 3.5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOS, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 3.0 X 50 MM, NO. PARTE: 186002612	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR 2	Waters	1	\$9,913.39	\$9,913.39
5	090	183	1487	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 3.5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOS, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 4.6 X 50 MM, NO. PARTE: WAT200625	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR 2	Waters	3	\$10,411.32	\$31,233.96
6	090	183	1503	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE: SYMMETRY, C18, TAMAÑO DE PARTICULA: 5 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 100 GRADOS, CARGA DE CARBONO: 19 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 4.6 X 50 MM, NO. PARTE: 18600207.	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR 2	Waters	3	\$9,913.39	\$29,740.17
7	090	183	1602	00	01	COLUMNA DE EMPAQUE NOVA-PAK, C8, TAMAÑO DE PARTICULA: 4 MICRAS, FORMA: ESFERICA, TAMAÑO DE PORO 60 GRADOS, CARGA DE CARBONO: 4 PORCIENTO, CON END-CAPPED, DIMENSIONES: 3.9 X 150 MM, NO. PARTE: WAT035876	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR 2	Waters	1	\$11,678.79	\$11,678.79
9	090	183	2253	00	01	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PROTEIN-PANK 15HR, TAMAÑO DE PORO 15 MICRAS, 1000 A. DIMENSIONES 5 X 50 MM, TIPO DE PARTICULA POLYMERIC STRONG-ANION EXCHARGER, NUMERO DE PARTE WAT034245.	PIEZA	1	PIEZA	EUA	Waters Corporation Filial México. WAT940721QR 2	Waters	1	\$19,766.43	\$19,766.43
16	090	560	0417	00	01	MEMBRANA (ACRODISCOS) MARCA WATERS, DE NYLON DE 0.2 micras, 1000 PIEZAS, NO. PARTE: WAT200834.	PAQUETE	1,000	PIEZA	EUA	Pall Corporation	Pall	1,000	\$63,925.47	\$63,925.47
35	090	877	0035	00	01	INSERTOS DE VIDRIO DE MICROVOLUMEN CON PIE DE POLIMERO PARA VIALES DE 2 ML, 250 ML, PAQUETE CON 100 VIALES INSERTOS	PAQUETE	100	PIEZA	ALEMANIA	LA-PHA-PACK ID 20757220621	LA-PHA-PACK	5	\$1,031.28	\$5,156.40

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

PRECIO DE ADJUDICACION SIN I.V.A.	PRECIO DE ADJUDICACION CON I.V.A.
\$171,414.61	\$198,840.95

20



Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Durango 291 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, lo siguiente:

### División de Contratos:

#### 1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP y quinto párrafo del artículo 84 de su RLAASSP, con la presente notificación por el que se adjudica el contrato serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo en la fecha y términos que a continuación se señalan.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
27 de septiembre de 2016	9:00 hrs. A 17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

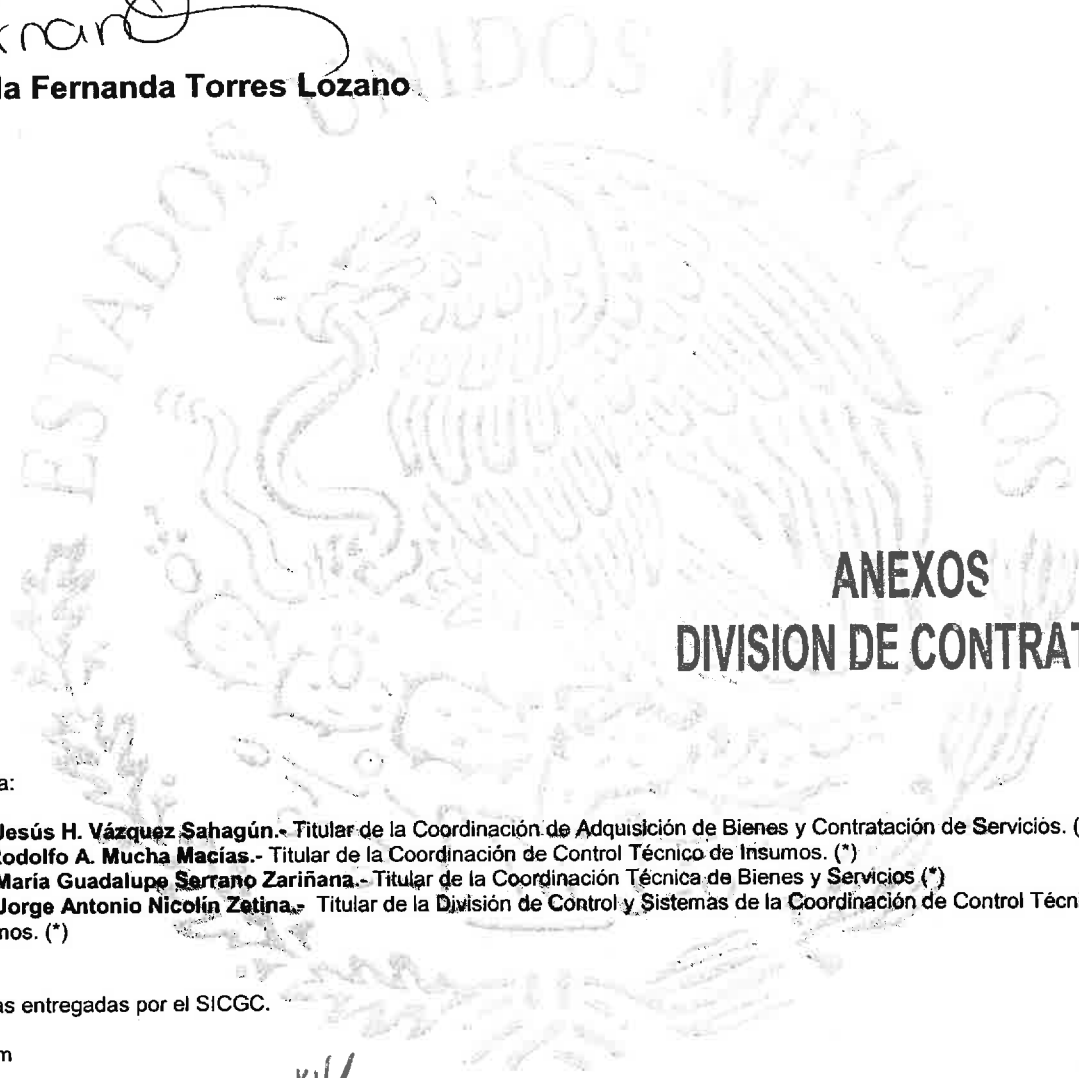
MY



Lo anterior se comunica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente  
La Titular

**Fabiola Fernanda Torres Lozano**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Lic. **Jesús H. Vázquez Sahagún**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Dr. **Rodolfo A. Mucha Macías**.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. (\*)
- Lic. **María Guadalupe Serrano Zariñana**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- Ing. **Jorge Antonio Nicolín Zetina**.- Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

ALLP/smm